

TASAS APLICADAS PARA LA NOTIFICACIÓN DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS

COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS	TARIFA
<p>Complemento notificado, aplicando el reconocimiento mutuo.</p> <p>Indicaciones: Complemento notificado: producto cuya información será transmitida a la base de datos de la AESAN.</p> <p>Se aplicarán tasas a las siguientes comunicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - primera puesta en el mercado - cambio de nombre comercial del producto - cambio de diseño de etiqueta - otros cambios en la etiqueta (tipo envase, presentación, etc.) - cambio de responsable de comercialización <p>Nota: No se aplicarán tasas a las comunicaciones de baja de productos</p>	<p>10 Euros</p>
<p>Complemento notificado, sin reconocimiento mutuo.</p> <p>Indicaciones: Complemento notificado: producto cuya información será transmitida a la base de datos de la AESAN.</p> <p>Se aplicarán tasas a las siguientes comunicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - primera puesta en el mercado - cambio de nombre comercial del producto - cambio de diseño de etiqueta - otros cambios en la etiqueta (tipo envase, presentación, etc.) - cambio de responsable de comercialización <p>Nota: No se aplicarán tasas a las comunicaciones de baja de productos</p>	<p>20 Euros</p>

Nota importante: puede presentarse una única carta de pago, indicando todos los nombres de los complementos a los que aplica o una carta de pago para cada complemento notificado.